AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
PROCESO SDM-CMA-106-2022

1. **OBJETO:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO."

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones, anexo complementario, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

   Previo análisis realizado por la Entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente se determinó que el objeto a contratar se enmarca dentro de los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en lo que se refiere a la selección de consultores o estudios de proyecto.

   Por otra parte, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que al celebrar contratos y con su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

   De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos:

   "(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (…)"

   Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 339 de 2021, establece:

   "Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el

numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. *La entidad estatal en los Pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
2. *La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
3. *Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de ***"CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO".***

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

   NOTA: En todo caso, la vigencia del contrato derivado de este proceso estará sujeto a la vigencia del contrato de obra objeto de Interventoría.

   3.1 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, termino dentro del cual se liquidará el contrato.

4. **FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

   NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

5. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

6. **COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co al correo contratacion@movilidadbogota.gov.co.

La SDM responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($345.375.808,00)**, suma que incluye IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

   El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos, factor multiplicador y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

   En caso que el contratista requiera personal adicional al establecido en los documentos del proceso, para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

   Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la vigencia 2022, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

   - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **801 del 05 de julio de 2022**, correspondientes al rubro O23011605560000007568 “Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad”.

   El valor del contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario que resulte habilitado y obtenga el mayor puntaje en los factores ponderables establecidos en el presente documento.

8. **INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación - M-MACPC-132” de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el correspondiente análisis sobre la aplicación o no de tratados internacionales en desarrollo del proceso de selección que se pretende contratar. Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Tratado		ntidad Estata Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta el análisis realizado el presente proceso contractual está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

9. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 2069 de 2020, esta convocatoria será limitada a la participación de Mipymes nacionales con mínimo dos (2) solicitudes.

10. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad invita, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	19 de julio de 2022
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo (5 días hábiles Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 27 de julio de 2022
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones	04 de agosto de 2022
Acto de Apertura del proceso	**04 de agosto de 2022**
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	04 de agosto de 2022
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 09 de agosto de 2022
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	12 de agosto de 2022
Fecha límite para Adendas	

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
(Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	Hasta el 16 de agosto de 2022
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	**18 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.**
Publicación del Informe de Evaluación	23 de agosto de 2022
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos habilitantes (art. 5 de la Ley 1882 de 2018)	Hasta el 26 de agosto de 2022
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	06 de septiembre de 2022
Resolución de Adjudicación y/o Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto, según determine la entidad de acuerdo con la facultad otorgada por la normatividad vigente	07 de septiembre de 2022
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

NOTA: Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Tercer Piso.
PBX: 3649400 Ext.: 4460-4461-4481
Bogotá D.C. – Colombia.